

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se conceden ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19 (Lote 4).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19.

Segundo.—Las personas solicitantes relacionadas en los anexos de esta propuesta, presentaron solicitudes de subvención para la concesión de las ayudas, al amparo de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Tercero.—Habiéndose procedido a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a las solicitudes identificadas en el anexo I, en los términos previstos en la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, instruido y evaluado el expediente, procede que por parte del órgano instructor se formule la pertinente propuesta de resolución, se formule informe y propuesta de concesión supeditada a la justificación de la subvención a las personas recogidas en el anexo II de esta Propuesta y se formule informe desfavorable y propone la denegación de subvenciones a las personas recogidas en el anexo III de esta Propuesta.

Cuarto.—El artículo segundo de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, prevé que el crédito máximo disponible para la financiación de las ayudas a conceder derivadas de dicha convocatoria asciende a tres millones quinientos un mil euros (3.501.000,00 €).

Las ayudas se imputarán a la aplicación 18.03.455E.472020 "Ayudas al sector cultural afectado por la COVID-19" (PEP 2021/000312) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Estas ayudas son financiadas como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 con recursos REACT-UE.

Dichos recursos adicionales de la Unión Europea se incorporarán, con una cofinanciación de hasta el 100%, al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

A los antecedentes descritos resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 en su disposición adicional Novena crea el Fondo de ayudas urgentes por la COVID-19 durante el año 2021, estableciendo que "Las solicitudes de subvención se tramitarán e instruirán por el órgano que se determine en cada convocatoria, que realizará la oportuna propuesta y se resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos".

En desarrollo de lo anterior, por Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19.

Segundo.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo es competente para resolver estas subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley del Principado de Asturias 8/1991 de 30 de julio, de Organización de la Administración; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración y la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Tercero.—Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/92, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 y la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por el que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19.

Cuarto.—Establece el Resuelvo Tercero de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19, que “1. Las actividades que no pueden ser desarrolladas como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 se clasifican a los efectos de la concesión del presente régimen de ayudas en los siguientes bloques, en atención a la Clasificación nacional de Actividades Económicas aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril:

Bloque 1.—Actividades suspendidas, con interrupción de la prestación de servicios:

Código CNAE 2009	Título CNAE 2009
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y FERIAS DE MUESTRAS
9001	ARTES ESCÉNICAS (Exclusivamente orquestas y promotores de fiestas y espectáculos)
9002	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ARTES ESCÉNICAS (Exclusivamente orquestas y promotores de fiestas y espectáculos)
9003	CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA (Exclusivamente orquestas, músicos y promotores de fiestas y espectáculos)
9004	GESTIÓN DE SALAS DE ESPECTÁCULOS (Exclusivamente orquestas y promotores de fiestas y espectáculos)

Bloque 2.—Actividades limitadas severamente:

Código CNAE 2009	Título CNAE 2009
9001	ARTES ESCÉNICAS (Resto de actividades)
9002	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ARTES ESCÉNICAS (Resto de actividades)
9004	GESTIÓN DE SALAS DE ESPECTÁCULOS (Resto de actividades)

Bloque 3.—Actividades afectadas por restricciones:

Código CNAE 2009	Título CNAE 2009
5914	ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA
5917	ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y VIDEO
8552	EDUCACIÓN CULTURAL (Exclusivamente escuelas de baile y danza, teatro o similares)
9103	GESTIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS
4778	OTRO COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (Exclusivamente galerías de arte)
3220	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES
9102	ACTIVIDADES DE MUSEOS
9105	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS
9106	ACTIVIDADES DE ARCHIVOS
5811	EDICIÓN DE LIBROS
5912	ACTIVIDADES DE POSTPRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA, DE VIDEO Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
5915	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y DE VIDEO
5916	ACTIVIDADES DE PRODUCCIONES DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
5920	ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN MUSICAL
7490	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.O.P. (Exclusivamente servicios realizados por agentes en nombre de particulares encaminados a obtener contratos para actuar en películas cinematográficas, obras teatrales y otros espectáculos culturales o deportivos, así como a ofrecer a editores, productores, etc., libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc)
9003	CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA (Resto de actividades)

2. La cuantía de la subvención, con carácter general, estará determinada por la clasificación de la actividad del solicitante en el bloque que corresponda, considerando el número de trabajadores asalariados que resulte de agregar los siguientes conceptos:

- Trabajadores por cuenta ajena que figuren en las correspondientes cuentas de cotización a la Seguridad Social.
- Autónomos colaboradores que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- Autónomos societarios que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- Autónomos miembros de comunidades de bienes que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- Autónomos miembros de cooperativas o sociedades civiles que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.



En el supuesto en que se computen como asalariados los autónomos que figuran en las letras c), d) y e) anteriores, el número total de asalariados que resulte se reducirá en 1.

Atendiendo a dicha cifra, se determinará el importe de la ayuda acorde a los siguientes tramos:

Bloque 1.—Actividades suspendidas, con interrupción total de la prestación de servicios:

- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 4.500 €.
- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 6.000 €.
- Autónomos, comunidades de bienes sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 7.500 €.
- Autónomos, comunidades de bienes sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 9.000 €.

Bloque 2.—Actividades limitadas severamente:

- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 3.000 €.
- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 4.000 €.
- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 5.000 €.
- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 6.000 €.

Bloque 3.—Actividades afectadas por restricciones:

- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 1.500 €.
- Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 2.000 €.
- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 2.500 €.
- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 3.000 €.

El número de personas trabajadoras por cuenta ajena a tomar en consideración para el cálculo de la ayuda a percibir será la plantilla existente a 1 de enero de 2021 o a 1 de octubre de 2019 para el supuesto de las actividades contempladas para el Bloque 1, último momento en el que estas empresas estuvieron plenamente activas.

El cómputo de trabajadores se realiza con independencia de la jornada a tiempo completo o parcial, su régimen de contratación temporal o fijo, o que se encuentren en cualquier situación de ERTE, excedencia, permisos, bajas por incapacidad temporal o situaciones similares de suspensión de la relación laboral en la empresa.

3. Estas cifras se verán incrementadas en atención al número de establecimientos de la persona o entidad beneficiaria, en los siguientes importes:

- Dos establecimientos: Cuantía única de 2.000 €.
- Tres o cuatro establecimientos: Cuantía única de 3.000 €.
- Cinco o más establecimientos: Cuantía única de 4.000 €.

Por su parte en el apartado quinto señala que todos los solicitantes que se encuentren comprendidos en los CNAES 9001, 9002, 9003 y 9004 (Bloque 1); 8552, 4778, 7490 (Bloque 3), deberán de acreditar de manera fehaciente el desarrollo efectivo de la actividad subvencionada mediante cualquier medio válido en derecho como por ejemplo, escrituras públicas, IAE, contratos, etc.

Quinto.—Establece el Resuelvo Séptimo de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19, que "1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las ayudas se concederán a los solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, siguiendo el orden de prelación temporal de presentación electrónica de las solicitudes y hasta el agotamiento de la financiación disponible. Si se agota la financiación, se producirá la desestimación de todas las solicitudes presentadas que no hayan sido tramitadas hasta ese momento sin necesidad de ninguna actuación previa, procediendo a la publicación la correspondiente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

3. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas.



En caso de que sea necesaria la subsanación de la solicitud, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de subsanación a efectos del orden de prelación temporal antes mencionado.

En caso de que la solicitud sea completada a iniciativa propia del solicitante, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de la presentación de la solicitud a efectos del citado orden de prelación temporal.

En caso de solicitudes duplicadas se considerará exclusivamente la última, que anulará todas las anteriores.

En este sentido, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de la última registrada, a efectos del citado orden de prelación temporal.

Se entiende a los efectos de la presente convocatoria por solicitud duplicada aquella que corresponda al mismo beneficiario o se solicite sobre el mismo establecimiento.

4. El procedimiento de concesión se desarrollará mediante medios electrónicos. Las solicitudes podrán tramitarse, valorarse y resolverse de forma sucesiva y no necesariamente de forma conjunta a la finalización del plazo de presentación de instancias. En este sentido, si el volumen de solicitudes es alto, se podrán resolver las solicitudes mediante lotes que se conformarán con aquellas que hubieran sido valoradas de acuerdo a los requisitos establecidos en esta convocatoria y siguiendo su orden de presentación o, en su caso, de subsanación.

5. En el caso de resultar acreditado que el crédito autorizado es suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, podrán tramitarse en primer lugar aquellos expedientes que se identifiquen con solicitudes completas.

Se entiende por solicitudes completas aquellas que estén debidamente cumplimentadas y reúnan los requisitos establecidos en las letras a y siguientes del apartado 3 del Resuelvo Quinto.

Seguidamente, se procederá a la tramitación de los expedientes identificados con aquellas solicitudes que hubieran sido completadas en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del Resuelvo Quinto."

Sexto.—Establece el Resuelvo Noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19, que "1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Cultura y Patrimonio que llevará a cabo la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. 2. Instruido y evaluado el expediente, el órgano instructor formulará las pertinentes propuestas de resolución. No se tendrán en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las ayudas por los interesados, por lo que la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva."

Séptimo.—Estas subvenciones están sometidas al régimen de "mínimis", siéndoles de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 por el que se modifica el Reglamento 1407/2013 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre (DOUE de 24/12/2013) en lo que respecta a su prórroga y extiende su vigencia hasta 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), o en su defecto, en la normativa comunitaria que lo sustituya.

Octavo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por éstas. La autorización de gastos de cuantía superior a la indicada corresponderá al Consejo de Gobierno, salvo que se trate de gastos fijos, de vencimiento periódico o de cuantía previamente determinada en consignación presupuestaria individualizada, que podrán ser autorizados por el Consejero respectivo.

Por todo ello, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho resultantes de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder las ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19, a cada una de las personas beneficiarias previstas en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas relacionadas en el anexo I cuya solicitud ha sido aprobada, por los importes indicados en el mismo para cada uno de los beneficiarios, ascendiendo el importe total de las ayudas concedidas a trescientos setenta mil quinientos euros (370.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.455E.472020 "Ayudas al sector cultural afectado por el COVID-19" (PEP 2021/000312) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Tercero.—Conceder las ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19 a cada una de las personas beneficiarias previstas en el anexo II de la presente Resolución, como pago anticipado exonerándoles de la prestación de garantía.

Cuarto.—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas relacionadas en el anexo II, por importe indicado para cada uno de los beneficiarios, ascendiendo el importe total de las ayudas concedidas a trescientos setenta mil quinientos euros (370.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.455E.472020 "Ayudas al sector cultural afectado por la COVID-19" (PEP 2021/000312) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.



Quinto.—Los beneficiarios de las ayudas del anexo II deberán aportar la documentación que en dicho anexo de detalla en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución y están obligados al cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen esta convocatoria, y en particular a las obligaciones recogidas en el Resolvo decimosegundo de la Resolución de convocatoria.

Sexto.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo III, por los motivos indicados en el mismo.

Séptimo.—Notificar a las personas interesadas la presente resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Estas ayudas son financiadas como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 con recursos REACT-UE. Dichos recursos adicionales de la Unión Europea se incorporarán, con una cofinanciación de hasta el 100%, al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

En Oviedo, a 2 de agosto de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2021-07701.

Anexo I

	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€)
1.	ENT20210164105	AYUD/2021/51075	JORGE VILLABOY ÁLVAREZ	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
2.	ENT20210164116	AYUD/2021/51076	JAUS RECORDS, SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
3.	ENT20210164151	AYUD/2021/51128	FENICIA MARKETING GOURMET SL	APROBADA	1	3 (5-9 trabajadores)	0-1	7.500 €
4.	ENT20210164167	AYUD/2021/51156	NEL SUÁREZ PÉREZ-CHICHARRO	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
5.	ENT20210164169	AYUD/2021/51131	ONDAS VIDEO 2000, SL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
6.	ENT20210164216	AYUD/2021/51068	PROA SUR SL	APROBADA	3	4 (10-249 trabajadores)	0-1	3.000 €
7.	ENT20210164221	AYUD/2021/51155	SONIA MARÍA RAMOS ALONSO	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	2	4.000 €
8.	ENT20210164227	AYUD/2021/51069	U EVENTS S.C.	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
9.	ENT20210164247	AYUD/2021/51130	PRESTOSAS PRODUCCIONES SC	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
10.	ENT20210164248	AYUD/2021/51070	EL CALLEJON del GATO PRODUCCIONES SL	APROBADA	2	1 (Sin trabajadores)	0-1	3.000 €
11.	ENT20210164249	AYUD/2021/51071	FRANCISCO de ASIS JUESAS RICO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
12.	ENT20210164306	AYUD/2021/51072	HABITOS CULTURALES SL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
13.	ENT20210164352	AYUD/2021/51073	JESÚS JAVIER DÍAZ CASTELLANO	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
14.	ENT20210164356	AYUD/2021/51074	BEAT MAG MUSIC SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
15.	ENT20210164385	AYUD/2021/51129	DUETDANZA CB	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
16.	ENT20210164460	AYUD/2021/51078	DAVID MARTÍNEZ SUÁREZ	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
17.	ENT20210164584	AYUD/2021/51133	SPORT AND NEWS PRODUCCION TV S.L	APROBADA	3	4 (10-249 trabajadores)	0-1	3.000 €
18.	ENT20210164604	AYUD/2021/51117	SANTO GRIAL PRODUCCIONES, SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
19.	ENT20210164707	AYUD/2021/51109	LEGALZONE S.L.L.	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
20.	ENT20210164770	AYUD/2021/51108	20KHZ PRODUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	2	6.000 €
21.	ENT20210164826	AYUD/2021/51118	BAKER STREET GIJÓN	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
22.	ENT20210164970	AYUD/2021/51132	ECONOMIA POR ONDAS SL	APROBADA	2	1 (Sin trabajadores)	0-1	3.000 €
23.	ENT20210165049	AYUD/2021/51113	PASITO SHOW ORQUESTA SL	APROBADA	1	3 (5-9 trabajadores)	0-1	7.500 €



	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€)
24.	ENT20210165095	AYUD/2021/51115	EUROLANG SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
25.	ENT20210165168	AYUD/2021/51161	HEVIA CANAL y FERNÁNDEZ, SL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
26.	ENT20210165218	AYUD/2021/51112	LUIS ALBERTO PRIETO FERNÁNDEZ	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
27.	ENT20210165300	AYUD/2021/51114	HUVEVEGEJU, SL	APROBADA	1	4 (10-249 trabajadores)	0-1	9.000 €
28.	ENT20210165464	AYUD/2021/51119	MUSICA INEXPLICABLE SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
29.	ENT20210165486	AYUD/2021/51080	GOXE PRODUCCIONES SL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
30.	ENT20210165566	AYUD/2021/51077	JUAN LUIS SAN MARTÍN RODRÍGUEZ	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
31.	ENT20210165575	AYUD/2021/51116	FRANCISCO JOSÉ CARREÑO GUARDADO	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
32.	ENT20210165576	AYUD/2021/51079	EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ OLIVERO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
33.	ENT20210165630	AYUD/2021/51120	ABRAHAN SAIZ NUÑEZ	APROBADA	2	1 (Sin trabajadores)	0-1	3.000 €
34.	ENT20210165665	AYUD/2021/51110	JAVIER ÁLVAREZ PÉREZ	APROBADA	1	3 (5-9 trabajadores)	0-1	7.500 €
35.	ENT20210165690	AYUD/2021/51111	ALBERTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
36.	ENT20210165841	AYUD/2021/51085	BEAT FILMS AGENCIA CREATIVA, S. L.	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
37.	ENT20210166180	AYUD/2021/51142	OVIEDO PRODUCCIONES MUSICALES SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
38.	ENT20210166267	AYUD/2021/51086	MAURO ÁLVAREZ GONZÁLEZ	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
39.	ENT20210166271	AYUD/2021/51159	ENTREACACIAS SL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
40.	ENT20210166403	AYUD/2021/51140	MANUEL ANTONIO HUERTA NUÑO	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
41.	ENT20210166461	AYUD/2021/51087	HB GAMES CB	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
42.	ENT20210166508	AYUD/2021/51088	PROD-ARTIX PRODUCCIONES y EVENTOS SL	APROBADA	1	4 (10-249 trabajadores)	0-1	9.000 €
43.	ENT20210166706	AYUD/2021/51134	RIVERLAND FEST SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
44.	ENT20210166733	AYUD/2021/51089	ANTONIO MANUEL de BENITO LÓPEZ	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
45.	ENT20210166759	AYUD/2021/51091	UNKA SOUND SL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
46.	ENT20210166838	AYUD/2021/51141	ALAIN CORRIPIO EIJO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
47.	ENT20210166890	AYUD/2021/51081	MESTIZO UNIVERSAL, S. L.	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
48.	ENT20210167047	AYUD/2021/51135	BORIS PABLO ABREU PERERA	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
49.	ENT20210167053	AYUD/2021/51082	PIQUERO PRODUCCIONES TEATRALES SL	APROBADA	2	1 (Sin trabajadores)	0-1	3.000 €
50.	ENT20210167083	AYUD/2021/51157	RODRIGO FERNÁNDEZ JOGLAR	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
51.	ENT20210167260	AYUD/2021/51158	MUSICGALA SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
52.	ENT20210167363	AYUD/2021/51160	OSVALDO DANIEL GRIMAU-DO MONTOTO	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
53.	ENT20210167407	AYUD/2021/51083	AZURASA 21 SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
54.	ENT20210167522	AYUD/2021/51084	LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ PARRA	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
55.	ENT20210167726	AYUD/2021/51093	ALBA ÁLVAREZ DÍAZ	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
56.	ENT20210167780	AYUD/2021/51064	MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ DOMINGUEZ	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
57.	ENT20210168092	AYUD/2021/51145	CAYENNA SC	APROBADA	1	3 (5-9 trabajadores)	0-1	7.500 €
58.	ENT20210168223	AYUD/2021/51095	ESTHER CUESTA SAIZ	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
59.	ENT20210168293	AYUD/2021/51065	JAVIER MÉNDEZ GARCÍA	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
60.	ENT20210168509	AYUD/2021/51066	ALBERTO GARCÍA FERNÁNDEZ	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €



	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€)
61.	ENT20210168961	AYUD/2021/51162	EDICIONES INMOBILIARIAS FONTAN, SL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
62.	ENT20210168962	AYUD/2021/51163	RUBÉN GONZÁLEZ REVILLA	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
63.	ENT20210169116	AYUD/2021/51122	ALGONOVABIEN SC	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
64.	ENT20210169151	AYUD/2021/51096	ÁLVARO BARCENA SUÁREZ	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
65.	ENT20210169544	AYUD/2021/51094	ZIG ZAG DANZA SL	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	3-4	7.000 €
66.	ENT20210169662	AYUD/2021/51144	PABLO SEBASTIÁN PICALLO SUÁREZ	APROBADA	2	1 (Sin trabajadores)	0-1	3.000 €
67.	ENT20210170893	AYUD/2021/51121	OPI COMUNICACION y ALREDEDORES, S. L.	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
68.	ENT20210170919	AYUD/2021/51092	ÁLVARO ALONSO CELEMIN	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
69.	ENT20210170997	AYUD/2021/51143	PATRICIA MIRIAN MARTÍNEZ IGLESIAS	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
70.	ENT20210172041	AYUD/2021/51146	EDICIONES CAMELOT, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
71.	ENT20210172101	AYUD/2021/51164	GRAPA2 S.C.	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
72.	ENT20210172228	AYUD/2021/51124	LANNA ELECTRONIC MUSIC, SOCIEDAD LIMITADA	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
73.	ENT20210172777	AYUD/2021/51137	MOTO WEEKEND GIJÓN SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
74.	ENT20210173297	AYUD/2021/51099	JOSE MANUEL PÉREZ PANTIGA	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
75.	ENT20210173385	AYUD/2021/51125	HESI PROFESSIONAL CONSULTANCY SL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
76.	ENT20210173634	AYUD/2021/51100	MALABARES PRODUCCIONES SC	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
77.	ENT20210173681	AYUD/2021/51136	CADE COMUNICACION SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
78.	ENT20210174064	AYUD/2021/51101	EDUARDO SENDIN ÁLVAREZ	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
79.	ENT20210174628	AYUD/2021/51097	HELIOS GONZÁLEZ PANDIELLA	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
80.	ENT20210176169	AYUD/2021/51126	GRUPO MUSICAL ACEBO, SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
81.	ENT20210177283	AYUD/2021/51147	ROMAN TORRE SÁNCHEZ	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
82.	ENT20210177444	AYUD/2021/51098	SARA GARCÍA RODRÍGUEZ	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
83.	ENT20210181507	AYUD/2021/51123	ESPECTACULOS LA TELARANA ASTURIANA, S. L.	APROBADA	1	3 (5-9 trabajadores)	0-1	7.500 €
84.	ENT20210184976	AYUD/2021/51151	XOSE RUBÉN BADA DA SILVA	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
85.	ENT20210186643	AYUD/2021/51149	IVÁN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
86.	ENT20210187202	AYUD/2021/51104	CANTÁBRICO DESARROLLO TURISTICO, SL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
87.	ENT20210190499	AYUD/2021/51152	ORQUESTA WAYKAS	APROBADA	1	3 (5-9 trabajadores)	0-1	7.500 €
88.	ENT20210191725	AYUD/2021/51106	ORQUESTA KARINE, SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
89.	ENT20210197167	AYUD/2021/51150	DATATRON FIUM SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
90.	ENT20210197298	AYUD/2021/51105	JAVIER BLANCO ARECES	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €
91.	ENT20210197819	AYUD/2021/51154	MESTIZO UNIVERSAL SL y HOUSTON PARTY SL UTE	APROBADA	1	3 (5-9 trabajadores)	0-1	7.500 €
92.	ENT20210198291	AYUD/2021/51103	MARÍA JOSÉ VILLAVICENCIO GALVAN	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	2.000 €
93.	ENT20210201495	AYUD/2021/51148	COMICOM METROPOLI SL	APROBADA	1	1 (Sin trabajadores)	0-1	4.500 €
94.	ENT20210202285	AYUD/2021/51153	PRODUCCIONES IDOLAMEDIA, SL	APROBADA	3	1 (Sin trabajadores)	0-1	1.500 €

Anexo II

	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€) documentación a aportar
1.	ENT20210164174	AYUD/2021/51107	A.G.A. TECNOEMPRESARIA, SL	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 € (1)
2.	ENT20210165879	AYUD/2021/51090	NORTH MUSIC PRODUCCIONES S. L.	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 € (1)
3.	ENT20210167443	AYUD/2021/51139	ESCUELA de MUSICA ENRIQUE TRUAN SDAD COOP	APROBADA	3	4 (10-249 trabajadores)	0-1	3.000 € (2)
4.	ENT20210167907	AYUD/2021/51067	ALYAN EVENTOS S. L.	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 € (1)
5.	ENT20210184581	AYUD/2021/51102	MEIDINERZ	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 € (1)
6.	ENT20210201278	AYUD/2021/51138	FESTIVALES SIGLO XXI SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 € (1)

- (1) No acredita: Apartado quinto.6 de la convocatoria. CNAES 9001, 9002, 9003 y 9004 (Bloque 1); 8552, 4778, 7490 (Bloque 3), deberán de acreditar de manera fehaciente el desarrollo efectivo de la actividad subvencionada mediante cualquier medio válido.
- (2) No cuestionario del Fondo Social Europeo: Deberán aportar el correspondiente cuestionario del Fondo Social europeo tal y como establece el apartado quinto.2 párrafo cuarto de la convocatoria.

Anexo III

	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Motivos de denegación
1.	ENT20210164178	AYUD/2021/51215	DABOECIA ARTE Y NATURALEZA, SL	DENEGADA	1
2.	ENT20210164276	AYUD/2021/51200	MOVING ON SL	DENEGADA	1/2
3.	ENT20210164326	AYUD/2021/51216	THE BASS VALLEY CAMP, SL	DENEGADA	1
4.	ENT20210164498	AYUD/2021/51210	FERNANDO NICOLAS ARIAS GARCÍA	DENEGADA	1
5.	ENT20210164669	AYUD/2021/51217	ADRIANO MÉNDEZ FERNÁNDEZ	DENEGADA	1/2/7
6.	ENT20210164947	AYUD/2021/51201	KALATOS SERVICIOS SL	DENEGADA	1
7.	ENT20210165165	AYUD/2021/51218	KUMAI EVENTOS, CB	DENEGADA	1
8.	ENT20210165178	AYUD/2021/51219	ASOC.CULTURAL Y POR EL DESARROLLO DEMOCRATICO "HABLA GIJÓN"	DENEGADA	14
9.	ENT20210165440	AYUD/2021/51220	JAIME LUIS GONZÁLEZ ÁLVAREZ	DENEGADA	1/2/4
10.	ENT20210165501	AYUD/2021/51211	FUNDACION MUSEO EVARISTO VALLE	DENEGADA	14
11.	ENT20210165640	AYUD/2021/51202	ANDREA AMADO GARCÍA	DENEGADA	1
12.	ENT20210165657	AYUD/2021/51221	REIRIZ FUEGOS ARTIFICIALES S. L. U.	DENEGADA	1/2/6/7
13.	ENT20210165770	AYUD/2021/51222	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ NOYA	DENEGADA	1/2/6
14.	ENT20210165817	AYUD/2021/51223	DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ	DENEGADA	2/5
15.	ENT20210165865	AYUD/2021/51224	PABLO CAMPILLO ORDAX	DENEGADA	5
16.	ENT20210165882	AYUD/2021/51225	HOTEL LAGOS COVADONGA SL	DENEGADA	1
17.	ENT20210166367	AYUD/2021/51226	SANTIAGO GONZÁLEZ-ALVERU NIETO	DENEGADA	5
18.	ENT20210166616	AYUD/2021/51227	DAVID ACERA RODRÍGUEZ	DENEGADA	3/5
19.	ENT20210166880	AYUD/2021/51212	KURONEKO SL	DENEGADA	1/6
20.	ENT20210166900	AYUD/2021/51213	ARÁNZAZU OSORO GARCÍA	DENEGADA	1/6
21.	ENT20210168017	AYUD/2021/51199	VALERIO ESPINA DARRIBA	DENEGADA	2/5
22.	ENT20210168082	AYUD/2021/51228	DESTINOR SOLUTIONS SL	DENEGADA	1/6/8
23.	ENT20210168518	AYUD/2021/51203	JONATAN EGUIA HUERDO	DENEGADA	1/2/6
24.	ENT20210168628	AYUD/2021/51229	MARÍA JESÚS GIL VAQUERO	DENEGADA	5
25.	ENT20210169093	AYUD/2021/51230	ALQUISON ILUMINACION Y SONIDO, SL	DENEGADA	1/2/6



	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Motivos de denegación
26.	ENT20210169403	AYUD/2021/51231	JESÚS FERNÁNDEZ GARCÍA	DENEGADA	2/5/13
27.	ENT20210169628	AYUD/2021/51232	ASTURDECOR EL CRISTO SL	DENEGADA	1/2/5
28.	ENT20210169633	AYUD/2021/51233	VÍCTOR JOEL RODRÍGUEZ MODROÑO	DENEGADA	5
29.	ENT20210169963	AYUD/2021/51234	FACTIL TÉCNICA Y PRODUCCION SL	DENEGADA	1
30.	ENT20210171064	AYUD/2021/51205	CLUB DEPORTIVO BASICO AGRUPACION RITMICA VILLANUEVA DE SIERO	DENEGADA	14
31.	ENT20210171245	AYUD/2021/51235	IGNACIO FARPON RODRÍGUEZ	DENEGADA	12
32.	ENT20210171441	AYUD/2021/51236	JOSE MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA	DENEGADA	2/4/5
33.	ENT20210171558	AYUD/2021/51237	GEA DISTRIBUCIONES GRAFICAS 2000 S.L	DENEGADA	1/6
34.	ENT20210171583	AYUD/2021/51238	NAVALLAS DE TARAMUNDI S. L.L.	DENEGADA	1/6
35.	ENT20210171639	AYUD/2021/51239	PRONORTE SONIDO SL	DENEGADA	1/6
36.	ENT20210172201	AYUD/2021/51240	LOURDES MARCELINA BRITZ SEGOVIA	DENEGADA	1/2/6/7
37.	ENT20210173537	AYUD/2021/51241	GONA CENTRO DE FORMACION Y PRODUCCION AUDIOVISUAL SL	DENEGADA	5/13
38.	ENT20210173689	AYUD/2021/51214	ASTURPRINT, CB	DENEGADA	1/6/9
39.	ENT20210173734	AYUD/2021/51242	FRANCISCO JESÚS SANTOS GONZÁLEZ	DENEGADA	2/5/6
40.	ENT20210173922	AYUD/2021/51206	SONAR EVENTOS SL	DENEGADA	1/6
41.	ENT20210174706	AYUD/2021/51204	CASVALI SERVICIOS INTEGRALES SL	DENEGADA	1
42.	ENT20210175258	AYUD/2021/51243	FORJA FORMACION Y GESTIÓN EMPRESARIAL SL	DENEGADA	5/6
43.	ENT20210175854	AYUD/2021/51244	LA XATA LA RIFA ASOC CULTURAL	DENEGADA	14
44.	ENT20210177590	AYUD/2021/51245	ANTONIO GALINDO COBIAN	DENEGADA	5/6/11
45.	ENT20210181460	AYUD/2021/51246	SONIPRODJ TECH S.L	DENEGADA	1/6/8
46.	ENT20210183197	AYUD/2021/51207	MARÍA DOLORES DÍAZ GALLEGO	DENEGADA	1/6
47.	ENT20210184501	AYUD/2021/51247	LARA VALLINA FERNÁNDEZ	DENEGADA	12
48.	ENT20210186069	AYUD/2021/51248	CLIP COMUNICACIÓN SL	DENEGADA	1
49.	ENT20210186413	AYUD/2021/51249	RUBÉN RAYAN PRIETO	DENEGADA	2/3
50.	ENT20210187196	AYUD/2021/51250	LA MULA TORDA PRODUCCIONES SL	DENEGADA	5
51.	ENT20210191653	AYUD/2021/51251	AMADOR FERNÁNDEZ CARNERO	DENEGADA	1/2/4
52.	ENT20210195247	AYUD/2021/51208	ACEBACHE LLANTONES CB	DENEGADA	1/10
53.	ENT20210196420	AYUD/2021/51252	ACTIVIDADES GIJÓN SL	DENEGADA	1/6
54.	ENT20210196606	AYUD/2021/51253	LIQUID GAMES SL	DENEGADA	1/6
55.	ENT20210198264	AYUD/2021/51254	ILLAN GONZALI GONZÁLEZ	DENEGADA	5
56.	ENT20210200703	AYUD/2021/51209	HIGINIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	DENEGADA	1/6
57.	ENT20210201409	AYUD/2021/51255	2 MONKEYS PRODUCCIONES SL	DENEGADA	2/5/6
58.	ENT20210201415	AYUD/2021/51256	TWO MONKEYS CB	DENEGADA	2/5
59.	ENT20210201466	AYUD/2021/51257	METROPOLI GIJÓN CB	DENEGADA	1/2/5

1. CNAE no coincide
2. No acredita
3. No FSE
4. No alta autónomos en algún momento 18 meses anteriores a aprobación convocatoria
5. NO CUMPLE obligaciones tributarias o con la Seguridad Social
6. No cumple tramo trabajadores
7. CNAE colaborador no coincide
8. CNAE societarios no coincide
9. CNAE comuneros no coincide
10. CNAE comunero ORTEGA GONZÁLEZ no coincide



11. Interesado no validado
12. La actividad acreditada en CNAE 7490 no corresponde con las especificadas en esta convocatoria
13. No es titular de la cuenta bancaria especificada
14. Ser una asociación